

## "Año de la consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº140-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 07 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 18609-2016 presentado por Nefertite Linda Joan Calero Huaman, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Romulo Flavio Flores Puma, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el informe N° 766-2016-URC-SG/MVES, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de la guerdo a ley;

Que, Romulo Flavio Flores Puma y Nefertite Linda Joan Calero Huaman, Contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Espartamento de Lima, el 11 de abril del 2009;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 656-2016-ALC/MVES se declara la reparación convencional de Romulo Flavio Flores Puma y Nefertite Linda Joan Calero Huaman, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 656-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que deciara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;



#### "Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº140-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 07 de Noviembre del 2016

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Romulo Flavio Flores Puma y Nefertite Linda Joan Calero Huaman, celebrado en la Municipalidad Pistrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de abril del 2009.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VICENTE E GONZALEZ NAVAFRO GERENTE MUNICIPAL